

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

VISTOS: el expediente N° 2024-0022640, generado por la solicitud de la Trabajadora Cas. **KATHERIN JANETH SOLANO BARRERA** dirigido al Despacho de la Alcaldesa Provincial de Coronel Portillo, solicita permiso por Lactancia y,

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de la trabajadora mediante Expediente N° 2024-0022640, del sistema de tramite anterior, la Sra. **KATHERIN JANETH SOLANO BARRERA** trabajadora bajo la modalidad contractual del Régimen Especial D. Leg. N° 1057 Cas; actualmente laborando en SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA se dirige al Despacho de la Alcaldesa Provincial de Coronel Portillo, solicitando se le conceda el permiso por horario de Lactancia Materna por 01 hora diaria –de 12:00 pm. hasta la 01:00 pm para la atención de su menor hija **BRIANA SOFIA TAMINCHI SOLANO**, nacido el **19 de febrero del 2024** con DNI N° 93730180 amparando su pedido la **LEY N° 29849- Ley Que Establece La Eliminación Progresiva Del Régimen Especial Del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales**, en su Art. 6.- Inc. G Contenido: El Contrato Administrativo de Servicios Otorga al Trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber (...) y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 108° del D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, con informe N° 001123-2024-MPCP/GAF-SGRH-AEA de fecha 05 de julio del 2024 se informa a la Subgerencia de Recursos Humanos, que la Señora **KATHERIN JANETH SOLANO BARRERA** trabajadora bajo el Régimen Laboral del D. Leg. N° 1057 Cas Indeterminado, está solicitando permiso por lactancia materna, ante el nacimiento de su menor hija **BRIANA SOFIA TAMINCHI SOLANO**, ocurrido el **19 de febrero del 2024**, cuyo efecto se proyecte el acto administrativo correspondiente.

Que, con informe N°001123-2024-2024-MPCP-GAF-SGRH-AEA de fecha 04 de julio del 2024, en el sentido que es opinión que se conceda permiso por lactancia materna, a la trabajadora **KATHERIN JANETH SOLANO BARRERA** hasta el **19 de febrero del 2025**, desde las 12:00 pm hasta la 01:00 pm..

Que, el numeral 1.1 de la Ley N° 27240, modificado por la Ley N° 28731, establece: “**La Madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hija tenga un año de edad (...)**”;

Que, el inciso 1.2 de la Ley N° 27240, modificado por la Ley N° 28731, refiere: “**La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente**”;

Que, el inciso 1.3 del artículo 1° de la acotada Ley, modificado por la Ley N° 28731, indica: “**El derecho que por la presente Ley se otorga no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio**”;

Que, el artículo 108° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, menciona: “**Los Servidores, al término del periodo post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad**”;

Estando al amparo de la Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 28731, y la **Ley N° 29849- Ley Que Establece La Eliminación Progresiva Del Régimen Especial Del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales**, en su Art. 6.- Inc. G Contenido: El Contrato Administrativo de Servicios Otorga al Trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber (...) y otras licencias a las que tienen derecho los

Para servirle mejor!

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

trabajadores de los regímenes laborales generales, y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 108° del D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, mediante D.S. N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; se establecen las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa de Estado, y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo procedimientos especiales.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP de fecha 18 de Enero del 2023, el Titular del Pliego ha otorgado Facultades Resolutivas en su Artículo Séptimo del punto 2) donde delegan a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para emitir actos administrativos que resuelven autorizaciones de licencia con goce o sin goce de haber del personal nombrado, contratado permanente y bajo los alcances del D.Leg. N° 1057 CAS.

Que estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por acto administrativo firme.

..

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud formulada por la servidora **KATHERIN JANETH SOLANO BARRERA**, contratada bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057 CAS en consecuencia **CONCEDER** el **PERMISO POR LACTANCIA MATERNA** desde las **12:00 pm** hasta la **01:00 pm** una hora diaria hasta el **19 de febrero del 2025** hasta que el infante cumpla (01) año de edad, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de no limitar el normal desenvolvimiento de sus actividades dentro de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, conforme a las consideraciones expuestas, así mismo empezara a regir a partir del notificado la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Responsable de Control de Asistencia de Recursos Humanos, la aplicación y cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las demás instancias respectivas, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo para su respectiva difusión y publicación en la página Web y Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. [www. Municportillo.gob.pe](http://www.Municportillo.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Atentamente;

Documento Firmado Digitalmente por

.....
GUSTAVO GOMEZ SHAHUANO
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Para servirle mejor!

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

«cc.: SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE URBANO
AREA DE ESCALAFON Y ARCHIVO
AREA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
»

¡Para servirle mejor!